



Buenos Aires 07/02/22

VISTO: La necesidad de convocar a elecciones locales para la renovación de Consejeros Directivos y Departamentales durante el corriente año, las Resoluciones del Consejo Superior Nos. 38/2021, 314/2021 y 606/2021, la Resolución de Rector N° 236/2021 y la Resolución del Registro de este Decanato N° 2703/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2703/2021 se convocó a elecciones para elegir representantes de los claustros ante el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales de Especialidad y Ciencias Básicas para los días 31 de agosto y, 1 y 2 de septiembre de 2021.

Que, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la propagación del COVID-19, se pospuso la fecha de las elecciones referidas para los días 13, 14 y 15 de octubre de 2021, ello en consonancia a lo resuelto para las elecciones nacionales por el Consejo Superior.

Que, persistiendo la situación sanitaria, en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Superior para las elecciones nacionales, se pospuso una vez más las elecciones locales para los días 10, 11 y 12 de mayo de 2022.

Que debe tenerse en cuenta que desde la convocatoria original a elecciones locales a la fecha de realización de las mismas durante el corriente año habrá transcurrido más de un año.

Que durante ese largo período ha habido profundas transformaciones en la composición de los diferentes claustros que integran la Facultad.

Que, asimismo, y sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, muchos alumnos, docentes, graduados y no docentes han obtenido, por el paso del tiempo y/o su actividad académica, virtualidad para emitir su voto o ser candidatos en representación de sus claustros.

Que, consecuente, de mantenerse el estatus quo respecto a las próximas elecciones se estaría vedando a miles de miembros de la comunidad universitaria la Facultad de elegir y ser electos.



Que no resulta posible alejarse de esa realidad insoslayable, toda vez que un mandato y una competencia básica de los funcionarios es observar y atender esa realidad y tomar las medidas necesarias que contemplen las consecuencias jurídicas, políticas e institucionales que se derivan de ella.

Que ha sido una postura histórica de la Facultad, y de la Universidad en su conjunto, sostener a ultranza los valores democráticos y permitir la mayor participación posible de la comunidad en actos eleccionarios, en tanto y en cuanto se cumplan los requisitos legales establecidos por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral aprobado por la Ordenanza 1355

Que, en reiteradas ocasiones, tanto el Consejo Directivo de esta Facultad como el Consejo Superior de la Universidad se han manifestado en este sentido.

Que los mismos principios de participación y amplitud democrática han sido sostenidos a lo largo de los años por las Juntas Electorales Locales y la Junta Electoral Central.

Que la conclusión lógica en este estado de cosas no lleva a otra conclusión que la medida más justa, inclusiva y democrática que puede tomarse en esta instancia es realizar una nueva convocatoria a elecciones locales para los días ya fijados oportunamente, coincidente con los días que se realizarán las elecciones nacionales dispuestas por la Universidad, 10, 11 y 12 de mayo de 2022 -, fijándose el correspondiente cronograma electoral.

Que esta medida es consistente con el art. 3 de la Resolución del Consejo Superior N° 38/2021, que encomendaba a los Señores Decanos a efectos que anularan las resoluciones de llamado a elecciones y efectuaran nuevas convocatorias para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales, estableciendo el correspondiente cronograma electoral.

Que, en virtud de lo manifestado, corresponde anular la Resolución del registro de este Decanato N° 2703/2021.

Que, teniendo en cuenta la particularidad de esta situación, y las medidas sanitarias que aún se mantienen por decisión del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es necesario efectuar algunas consideraciones específicas.



Que, en dicha inteligencia, las agrupaciones políticas que quieran mantener las mismas listas que presentaron oportunamente y fueron oficializadas por la Junta Electoral Local, podrán hacerlo sin más, bastando la simple manifestación en ese sentido.

Que el proceso electoral que se convoca en este acto se realizará bajo las mismas condiciones de flexibilidad que fueron resueltas en su momento por el Consejo Superior y aquellas que resultan de aplicación atendiendo a las particularidades derivadas de la lamentable y excepcional situación sanitaria que atraviesa y continúa atravesado nuestro país.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Anular la Resolución del Registro de este Decanato N° 2703/2021.

ARTICULO 2°. Efectuar una nueva convocatoria a elecciones locales para la renovación de representantes de los claustros y establecer el cronograma electoral

ARTICULO 3°. - Convocar a elecciones locales para los días 10, 11 y 12 de MAYO del corriente año para la renovación de los representantes de los Claustros ante el Consejo Directivo de la Facultad y los Consejos Departamentales de Especialidad y de Ciencias Básicas, según el siguiente detalle:

CONSEJEROS DIRECTIVOS DOCENTES:

| | |
|---|---------------------|
| Un (1) Consejero Titular por Departamento | diez (10) titulares |
| Un (1) Consejero Suplente por Departamento | diez (10) suplentes |
| Un (1) Consejero Titular por el Padrón General | un (1) Titular |
| Un (1) Consejero Suplente por el Padrón General | un (1) suplente |

...///



///...

CONSEJEROS DIRECTIVOS GRADUADOS:

Cinco (5) Consejeros Titulares

Cinco (5) Consejeros Suplentes

CONSEJEROS DIRECTIVOS ESTUDIANTILES:

Cinco (5) Consejeros Titulares

Cinco (5) Consejeros Suplentes

CONSEJEROS DIRECTIVOS NO DOCENTES:

Un (1) Consejero Titular

Un (1) Consejero Suplente

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE ESPECIALIDADES Y CIENCIAS BASICAS:

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DOCENTES:

Cinco (5) Consejeros Titulares

Cinco (5) Consejeros Suplentes

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES GRADUADOS:

Dos (2) Consejeros Titulares

Dos (2) Consejeros Suplentes

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES ESTUDIANTILES:

Tres (3) Consejeros Titulares

Tres (3) Consejeros Suplentes

...///



///...

ARTICULO 4°.- La elección se llevará a cabo durante TRES (3) días hábiles con apertura a las 10.00 hs. y cierre a las 21.00 hs, con el siguiente detalle: martes 10 de mayo Claustros GRADUADOS y NODOCENTE, miércoles 11 de mayo Claustro ESTUDIANTIL y jueves 12 de mayo Claustro DOCENTE.

ARTICULO 5°.- Establecer el Cronograma Electoral que se adjunta como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- El Consejo Directivo actualizará la constitución de la Junta Electoral Local conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355.

ARTICULO 7°. Regístrese. Comuníquese a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, a la Junta Electoral Local, a los Claustros Docente, Graduados, Estudiantil y No Docente. Dése a publicidad. Cumplido. Archívese

RESOLUCIÓN N°: 2371/22

| |
|-----------|
| Fac. Reg. |
| Bs. As. |
| BB |
| |
| |


Ing. GUILLERMO J. OLIVETO
DECANO


Esteban A. De Bonis
Secretario Administrativo

